

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Pilar Hernández Blázquez

SUPUESTOS PRÁCTICOS



Supuestos Prácticos

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

PILAR HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ



Quinta edición, 2026

Autora: Pilar Hernández Blázquez

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Grupo Digital 82, S. L.

ISBN: 978-84-125916-2-0

Depósito Legal: V-2508-2022

Printed in Spain / Impress en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiendo al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial

Carrer Mestre Esteban Català, 2-bis. 46010 Valencia

Tel. 960 624 309 - 610 900 111

Email: educaliaeditorial@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

ÍNDICE

Supuestos de Formación y Orientación Laboral

Supuestos de modificación, suspensión y extinción del contrato

Supuestos de prevención de riesgos laborales

Supuestos de economía y empresa

Supuestos de RET

Supuestos de Orientación laboral

Nuevos ejemplos de supuestos

SUPUESTOS PRÁCTICOS FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

AUTORA: PILAR HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ

- **Quinta edición mayo de 2026.** (Actualizada en julio de 2022, incluye la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.). (Última actualización mayo de 2025).

(INCLUYE NUEVOS SUPUESTOS)

PRESENTACIÓN

Este libro está elaborado por una profesora de Educación Secundaria, de la Especialidad de Formación y Orientación Laboral, en ejercicio como funcionaria interina desde el año 2007, y aprobando las oposiciones de la especialidad de Formación y Orientación Laboral sin obtener plaza en el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Aragón y como funcionaria desde el año 2016 por haber aprobado con plaza en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Además de la actividad docente en Institutos de Educación Secundaria de titularidad pública de Cantabria, Castilla y León y Madrid, es preparadora de oposiciones de la especialidad de Formación y Orientación Laboral desde el año 2006, teniendo un alto porcentaje de alumnado que ha logrado la plaza con su preparación en diferentes Comunidades Autónomas.

En esta edición se desarrollarán supuestos prácticos de las diferentes partes del temario de Formación y Orientación Laboral.

Derecho Laboral: Contiene supuestos relacionados con:

- Cotización en diferentes modalidades de contratación
- Interés por mora en los salarios.
- Embargo del salario.
- Fogasa: Salarios e Indemnizaciones
- Cálculo de Bases de Cotización y Base de IRPF.
- Deducciones por Incapacidad Temporal y Deducciones por Huelga.
- Nóminas: Mensual con anticipo, mensual con embargo de salarios y diaria con salario en especie y ausencia injustificada
- Representación legal de los trabajadores.
- Cotización de autónomos.
- Cese de actividad autónomos.

- Prestaciones de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal, Riesgo durante el embarazo, Nacimiento y cuidado de un menor, Incapacidad Permanente, Jubilación, Muerte y Supervivencia y Desempleo.

Modificación, Suspensión y Extinción del contrato: movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo: horario y reducción de jornada con derecho a prestación por desempleo, suspensión y extinción del contrato por fuerza mayor, extinción por dimisión del trabajador, extinción por despido disciplinario, extinción por finalización del contrato de trabajo y extinción por causas económicas.

- Nuevos Supuestos:
- Cuota de solidaridad
- IMV 2025: Ingreso Mínimo Vital
- Subsidio de desempleo.

Prevención de Riesgos Laborales: Contiene supuestos relacionados con:

- Contaminantes químicos
- Ruido
- Gestión de la prevención
- Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales
- Agentes biológicos
- Lugares de trabajo
- Reconocimientos Médicos
- Computo de jornada en periodo de aseo personal
- Jornada en el interior de la mina
- Ambiente térmico
- Cuestionario Karasek

• Economía y Empresa: Contiene supuestos relacionados con:

- o Modelo de negocio Canvas.
- Periodo medio de maduración

- Elección de Plan de Contabilidad
- Valor Actual Neto y Tasa Interna de Rentabilidad (VAN y TIR)
- Umbral de rentabilidad o Punto Muerto
- Lote Económico de Compra (LEC)
- Préstamo bancario
- Impuesto del Valor Añadido

- Relaciones en el Entorno de Trabajo:
 - Comunicación
 - Liderazgo
 - Equipos de trabajo y reuniones
 - Técnicas para mejorar la efectividad de los grupos de trabajo.
 - Motivación
 - Negociación
 - Dirección en la empresa
 - Toma de decisiones
 - Pecha Kucha

- Orientación Laboral: Contiene supuestos relacionados con:
 - Novedades de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
 - Documentos Europass
 - Programa Erasmus +
 - Apoyos en el empleo para personas con discapacidad
 - Profesiograma y Profesiografía.
 - Marca personal. (Oposición Madrid 2.018)
 - Cursos de Especialización.
 - Nuevos Supuestos:
 - Relación entre niveles de ECP, MECU y MECES y normativa por la que se establece, y relación de MECES con EQF.
 - Desarrolla el actual programa estatal sobre igualdad y no discriminación

- Programa CERV
- ¿Qué es el sistema PEAC?

El libro finaliza con la resolución de supuestos de la parte práctica, de convocatorias de oposiciones de diferentes Comunidades Autónomas.

Nuevos supuestos 2026:

- Prestación por riesgo durante el embarazo y por nacimiento y cuidado de un menor.
- Diferencias entre plan de igualdad y plan LGTBI
- Examen práctico de la Comunidad Autónoma de Madrid del año 2025.

A Carlos Villarroel Álvarez

DERECHO LABORAL

Los supuestos de esta parte:

- Derecho Laboral: Contiene supuestos relacionados con:
 - Cotización en diferentes modalidades de contratación
 - Interés por mora en los salarios.
 - Embargo del salario.
 - Fogasa: Salarios e Indemnizaciones
 - Cálculo de Bases de Cotización y Base de IRPF.
 - Deducciones por Incapacidad Temporal y Deducciones por Huelga.
 - Nóminas: Mensual con anticipo, mensual con embargo de salarios y diaria con salario en especie y ausencia injustificada

No han cambiado, pero se debe tener en cuenta las actualizaciones de la normativa de nómina 2025:

REGULACIÓN LEGAL EN SUPUESTOS DE NÓMINA 2025

Salario

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, TRLET, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Título I; de la relación individual, Capítulo II; contenido del contrato de trabajo, Sección 4ª; Salario y Garantías Salariales (ART 26-33).
- Orden de 27 de diciembre de 1.994; por la que se aprueba el modelo del Recibo Individual de Salarios, modificada por Orden ESS 2098/2014. (Modifica el modelo de nómina incluyendo en mismo las cotizaciones a cargo del empresario)
- SMI: Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. Cuantía: 1221 euros mes. Trabajadores eventuales y temporeros: 57,82 euros/jornada. Servicio del hogar familiar: 9,55 euros hora.
- IPREM 2.026: Establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Cuantía: 20 euros día, 600 euros mes, anual: 14 pagas: 8.400 euros, 12 pagas: 7.200 euros. (IPREM 2.026: Sin aprobar la LPGE 2.024 ni LPGE 2025, ni LPGE 2026)

Cotización.

- Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.
- RD 2064/1.995 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la SS.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Sin aprobar LPGE 2.024, ni 2.025, ni 2026 se prorrogan los del 2023 para el 2026)
- Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026.

IRPF.

- LEY 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.**

Fuente reguladora de esta materia lo es también el Convenio Colectivo de aplicación en la empresa. Así como la autonomía individual de las partes contratantes cuya expresión es el contrato de trabajo, que puede fijar condiciones más favorables para el trabajador.

Las bases Mínimas y máximas por Grupos de Cotización son las siguientes, 2.026:

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.989,30	5.101,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.649,70	5.101,20
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.435,20	5.101,20
4	Ayudantes no Titulados	1.424,40	5.101,20
5	Oficiales Administrativos	1.424,40	5.101,20
6	Subalternos	1.424,40	5.101,20
7	Auxiliares Administrativos	1.424,40	5.101,20
		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros /día
8	Oficiales de primera y segunda	47,48	170,04
9	Oficiales de tercera y Especialistas	47,48	170,04
10	Peones	47,48	170,04

11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	47,48	170,04
TOPES COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			
MÁXIMO		MÍNIMO	
5.101,20		1.424,40	

TIPOS DE COTIZACIÓN.

El tipo de cotización es un porcentaje que se aplica sobre la base de cotización para obtener la cuota líquida a ingresar en la SS. El tipo de cotización es fijado anualmente por el gobierno, a través de una Orden ya mencionada.

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,75	0,15	0,9

(1) Exoneración en la cotización por contingencias comunes (salvo IT), desempleo, fondo garantía salarial y formación profesional, prevista en el art. 152 del RD Legislativo 8/2015:

Aplicable durante el año 2026 a trabajadores cuenta ajena o a socios trabajadores o de trabajo de cooperativas, que continúen trabajando tras haber alcanzado la edad de 65 años si se acreditan 38 y 3 meses o más años de cotización o 66 años y 10 meses cuando se acrediten menos de 38 años y 3 meses de cotización.

- Tipo de cotización aplicable durante el año 2026 por IT por contingencias comunes: 1,55 %, del que el 1,30% será a cargo de la empresa, y el 0,25 % a cargo del trabajador.

(2) Los contratos de duración determinada por tiempo inferior a 30 días tendrán una cotización adicional a cargo del empresario que se abonará a su finalización, y que durante el año 2026 tendrá un importe de 33,62 €. Esta cotización adicional no se aplicará a los contratos por sustitución, a los

contratos para la formación y el aprendizaje ni a los contratos de formación en alternancia.

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Tipo General Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos de formación en alternancia, para la formación y aprendizaje, formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de relevo, interinidad y contratos realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%	5,5	1,55	7,05
Contrato de duración determinada a tiempo completo o parcial	6,70	1,60	8,30

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FOGASA	0,20		0,20
	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70

- Tipos de Cotización por Contingencias Profesionales:** Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

CONTRATOS DE FORMACIÓN:

La cotización a la Seguridad Social por los contratos de formación y el aprendizaje aún existentes, o un contrato de formación en alternancia, se efectuará en cualquier régimen de la Seguridad Social de trabajadores cuenta ajena donde sea admisible esta modalidad de contratación, conforme a las siguientes reglas:

Primera: Cuando la base de cotización mensual por contingencias comunes, determinada conforme a las reglas establecidas en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, no supere la base mínima mensual de dicho régimen:

COTIZACIÓN POR CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE. (FORMACIÓN EN ALTERNANCIA)			
Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Por Contingencias Comunes	57,72 €	11,51 €	69,23 €
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	IT (Incapacidad Temporal) 4,12 € IMS (Incapacidad, Muerte y Supervivencia) 3,83 € (euros)		7,95 €
Desempleo (*)	78,34 €	22,08 €	100,42 €
Fondo de Garantía Salarial	4.38 €		4.38 €
Formación Profesional	2.16 €	0,28 €	2,44 €

(*) Cuando proceda cotizar por desempleo en los contratos para la formación, la base de cotización será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el año 2026 (1424,4 euros), a la que será de aplicación el tipo del 7,05%, distribuido conforme al siguiente detalle: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.

Segunda: Cuando la base de cotización mensual por contingencias comunes, determinada conforme a las reglas establecidas en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, supere la base mínima mensual de cotización de dicho régimen, a las cuotas únicas a que se refiere la regla primera se les sumarán las cuotas resultantes de aplicar, al importe en que la base de cotización exceda de la base mínima, los siguientes tipos de cotización:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Contingencias Comunes	23,60%	4,7%	28,30%	Tarifa Primas disposición adicional cuarta Ley 42/2006, de 28 de diciembre, PGE 2007, en la
Desempleo	5,50%	1,55%	7,05%	